



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta de manera respetuosa al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, para que, en el marco del Programa de Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores (BIENPESCA) remitan a este Congreso del Estado un informe actualizado y detallado sobre la integración, actualización y depuración del Padrón de Productores de Pesca y Acuacultura; e Informen sobre los pagos realizados, pendientes o suspendidos a las y los beneficiarios del programa, en el Estado de Tamaulipas; y que en el ámbito de sus atribuciones, garanticen la continuidad y oportunidad del apoyo económico a las personas beneficiarias que cumplan con los requisitos establecidos, evitando suspensiones injustificadas, lo anterior, derivado de las quejas presentadas por productores pesqueros del Estado ante presuntas irregularidades en la operación del programa**, promovida por la Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso la Diputación Permanente.

II. En el apartado **“Competencia”**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de la Diputación Permanente”**, los integrantes de este órgano dictaminador expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que este órgano dictaminador somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo ordinario recientemente concluido, el cual por disposición legal fue recibido por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, asimismo, tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene por objeto exhortar de manera respetuosa al Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Rural, y la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, para que en el marco del Programa de Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, "BIEN PESCA" remitan a este Congreso del Estado, un informe detallado sobre los avances, rezagos y obstáculos en los procesos de inscripción, actualización y depuración del Padrón de Productores de Pesca y Acuacultura; los pagos efectuados, pendientes o suspendidos a las y los beneficiarios del Programa; así como los criterios administrativos aplicados para la validación o exclusión de productores, particularmente en el municipio de San Fernando, Tamaulipas; lo anterior derivado de las quejas reiteradas presentadas por productores pesqueros del Estado ante presuntas irregularidades administrativas y operativas del programa.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“El artículo 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación a cargo del Estado para promover las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población rural, el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumas, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En Tamaulipas, diversos municipios dependen de manera directa y significativa de la actividad pesquera y acuícola como una de sus principales fuentes de sustento y desarrollo económico, entre los que destacan San Fernando, Soto la Marina, Matamoros, Altamira, Madero y Tampico. En estas regiones, miles de familias han encontrado en la pesca ribereña y de pequeña escala no solo un medio de subsistencia, sino una actividad que, por generaciones, ha contribuido al desarrollo social, económico y cultural de las comunidades costeras del Golfo de México.

Su valor e importancia, no puede solo medirse desde un punto de vista económico o de productividad, esencial en el objetivo de alcanzar la autosuficiencia alimentaria nacional, sino también parte de la riqueza cultural y gastronómica de la región y del Estado de Tamaulipas, así como un insumo esencial y valioso para la adecuada nutrición de las familias tamaulipecas.

En este contexto, el Programa de Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores (BIENPESCA}, cuyas reglas de operación han sido publicadas anualmente en el Diario Oficial de la Federación, continúa siendo uno de los principales instrumentos federales de apoyo directo al ingreso de pescadores y acuicultores de pequeña escala.

No obstante, durante los ejercicios fiscales recientes (2023-2025), productores del sector pesquero de Tamaulipas han manifestado de manera reiterada problemáticas relacionadas con retrasos prolongados en los pagos del apoyo económico; falta de claridad y certeza en los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

procesos de actualización y depuración del padrón; exclusiones sin notificación o sin fundamento claramente comunicado; así como obstáculos administrativos derivados de cambios en los mecanismos de validación, digitalización de trámites o coordinación interinstitucional.

Estas situaciones han generado incertidumbre económica en las familias que dependen directamente de esta actividad, agravando condiciones de vulnerabilidad en un contexto marcado por el incremento de los costos de producción, los efectos del cambio climático en las capturas y la reducción de oportunidades laborales alternativas en las comunidades pesqueras.

Por eso considero que la presente acción legislativa es indispensable para reforzar los principios de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública en la operación del programa BIENPESCA, a fin de garantizar que los apoyos lleguen de manera oportuna y efectiva a quienes cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.”

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

En primer término, la presente acción legislativa tiene como propósito realizar un exhorto a las autoridades competentes, con la finalidad de fortalecer la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública en la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, conocido como BIENPESCA, particularmente respecto de los procesos de actualización y depuración del padrón de beneficiarios, validación de información, exclusiones, trámites administrativos y entrega oportuna de los apoyos económicos.

La promovente manifiesta que la actividad pesquera y acuícola constituye un sector de especial relevancia para diversas comunidades de Tamaulipas, particularmente para aquellas vinculadas con la pesca ribereña y de pequeña escala, de igual manera, reconoce que el Estado mexicano tiene la obligación constitucional de promover condiciones que permitan el desarrollo integral de las actividades productivas del sector rural, así como de generar políticas públicas encaminadas al bienestar de las personas que participan en dichas actividades.

Asimismo, señala que diversos municipios de Tamaulipas dependen de manera significativa de la pesca y la acuacultura, destacando entre ellos San Fernando, Soto la Marina, Matamoros, Altamira, Ciudad Madero y Tampico, refiriendo que para miles de familias tamaulipecas la pesca ribereña y de pequeña escala representa una fuente de ingresos, así como una actividad vinculada con la cultura, la gastronomía y la seguridad alimentaria de las comunidades.

Sostiene que el Programa de Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, BIENPESCA, constituye uno de los principales instrumentos federales de apoyo directo para las personas dedicadas a estas actividades y que, durante los ejercicios fiscales 2023 a 2025, diversos productores pesqueros de Tamaulipas habrían enfrentado retrasos en la entrega de los apoyos, dificultades relacionadas con la actualización y depuración del padrón, exclusiones sin notificación o sin una explicación suficientemente clara, así como obstáculos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

administrativos derivados de modificaciones en los mecanismos de validación, digitalización y coordinación institucional.

A partir de lo anterior, considera necesario que el Poder Legislativo realice un exhorto a efecto de reforzar la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública en la operación del programa, buscando que los apoyos sean entregados oportunamente a quienes cumplan con los requisitos establecidos.

La promovente invoca como fundamento principal el artículo 27, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que al respecto, debe señalarse que dicho precepto establece un mandato general al Estado para promover las condiciones necesarias para el desarrollo rural integral, sin embargo, el propio Gobierno Federal ha desarrollado instrumentos normativos y presupuestarios destinados a materializar los principios constitucionales invocados por los promoventes.

En este sentido, las Reglas de Operación del Programa de Pesca y Acuacultura Sustentables para el ejercicio fiscal 2026 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2025, dichas reglas derivan, entre otros fundamentos, del artículo 27, fracción XX, constitucional, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Lo anterior resulta particularmente relevante, porque evidencia que el mandato constitucional referido por los promoventes no se encuentra desatendido, por el contrario, ha sido desarrollado mediante instrumentos jurídicos específicos expedidos por las autoridades federales competentes.

Asimismo, para el ejercicio 2026 se encuentra vigente el Programa de Pesca y Acuacultura Sustentables, dentro del cual se contempla el componente



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

BIENPESCA como instrumento de apoyo económico directo dirigido a productores pesqueros y acuícolas registrados en el Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura, en el cual la propia autoridad federal señala que el objetivo del componente es contribuir al fortalecimiento de las actividades pesquera y acuícola mediante apoyos económicos directos y capacitación básica, por lo que uno de los objetivos centrales que motivan la propuesta, esto es, que exista un instrumento federal de apoyo económico para las personas dedicadas a la pesca y acuicultura, ya se encuentra materializado y vigente.

Es importante señalar que las reglas vigentes para 2026 contemplan expresamente el componente, su objetivo, población beneficiaria, requisitos, mecanismos de operación, exclusiones y coordinación institucional, por lo que la normativa federal establece que el componente se dirige a las personas físicas que desarrollan actividades pesqueras o acuícolas y que se encuentran registradas en el padrón correspondiente, esta regulación permite identificar que el padrón constituye un instrumento formal de operación del programa.

De igual manera, las reglas de operación contemplan mecanismos de dispersión de los apoyos económicos para el ejercicio 2026, el propio instrumento publicado en el Diario Oficial de la Federación establece una programación de pagos, contemplando una primera dispersión correspondiente al 80 por ciento del padrón de beneficiarios durante marzo y abril de 2026, y una segunda dispersión correspondiente al 20 por ciento restante durante julio y agosto de 2026, este aspecto resulta determinante para el análisis de la propuesta, porque los promoventes solicitan reforzar la oportunidad en la entrega de los apoyos, cuando el programa vigente ya establece un calendario operativo para su dispersión, en consecuencia, la materia general del exhorto ya se encuentra regulada y en ejecución.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Otro elemento que debe considerarse es que buena parte de los argumentos de la iniciativa se construyen sobre problemáticas que, según manifiestan los promoventes, se presentaron durante los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025, por lo que es importante señalar que cada ejercicio fiscal cuenta con sus propias disposiciones presupuestarias y reglas de operación. En efecto, para 2024 se emitieron reglas específicas para el Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuacultura, dentro del cual se encontraba el componente BIENPESCA, posteriormente se emitieron las reglas correspondientes al ejercicio fiscal 2025 y, actualmente, se encuentran vigentes las reglas del Programa de Pesca y Acuacultura Sustentables para 2026, esta evolución normativa demuestra que el programa no permanece estático, por el contrario, es objeto de revisión y actualización anual por parte de las autoridades federales responsables.

Aunado a lo anterior, la promovente considera indispensable reforzar los principios de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública en la operación del programa, sobre este particular, las propias reglas de operación del programa federal se sustentan en disposiciones relacionadas con transparencia y acceso a la información pública. En las reglas correspondientes a ejercicios anteriores, incluida la regulación de 2024 y 2025, se observa que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural fundamentó la expedición de las disposiciones en la legislación federal de transparencia, además de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Es importante señalar que BIENPESCA forma parte de un programa federal cuya regulación, presupuesto, operación y ejecución corresponden a las autoridades federales competentes, se reconoce que las comunidades pesqueras enfrentan retos derivados de los costos de producción, condiciones climáticas, disponibilidad de recursos y condiciones económicas generales, y consideramos necesario que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

las autoridades de los distintos órdenes de gobierno continúen fortaleciendo las políticas públicas dirigidas a este sector.

Sin embargo, el análisis jurídico y administrativo realizado permite concluir que la pretensión específica de la iniciativa ya se encuentra atendida en lo sustancial, toda vez que actualmente existe un programa federal vigente para 2026, con reglas de operación publicadas, padrón de productores, requisitos de elegibilidad, mecanismos de operación, calendario de dispersión y disposiciones relativas a la coordinación y transparencia, tampoco se considera adecuado sustituir las funciones de las autoridades federales encargadas de verificar expedientes, integrar padrones, determinar beneficiarios y efectuar la dispersión de recursos.

En caso de existir situaciones particulares de personas que consideren vulnerados sus derechos como beneficiarias o posibles beneficiarias, dichas circunstancias deberán ser atendidas mediante los mecanismos administrativos y jurídicos correspondientes, sin perjuicio de que las autoridades competentes deban cumplir en todo momento con los principios de legalidad, transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad.

En ese sentido, se considera que la situación planteada por la promovente ya se encuentra atendida en lo sustancial, toda vez que actualmente existe un marco jurídico y administrativo vigente que regula la operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores (BIENPESCA), estableciendo los requisitos de incorporación, los mecanismos de integración, actualización y validación del padrón de beneficiarios, así como los procedimientos para la entrega de los apoyos económicos. Para el ejercicio fiscal 2026, las autoridades federales competentes han emitido y publicado las disposiciones aplicables al programa, contemplando expresamente mecanismos de operación, seguimiento y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

dispersión de los recursos, además de las obligaciones relacionadas con transparencia y rendición de cuentas.

Por ello, la pretensión de la promovente consistente en solicitar a las autoridades que fortalezcan dichos procesos se encuentra sustancialmente contemplada dentro de la regulación vigente, sin que se advierta actualmente un vacío normativo que requiera ser subsanado mediante un exhorto de este Congreso, lo cual, al encontrarse vigente y en operación el instrumento institucional cuya implementación se solicita fortalecer, y al estar previstos mecanismos para atender las situaciones relacionadas con el padrón, validación y entrega de apoyos, se estima que la finalidad esencial de la propuesta ha sido superada por las disposiciones y acciones actualmente implementadas.

No obstante, después de realizar un análisis integral de los planteamientos formulados, de la normativa federal vigente y de la naturaleza de la propuesta, consideramos que la petición ha quedado subsanada, toda vez que el objeto sustancial que se pretende alcanzar mediante el exhorto ya se encuentra atendido a través del marco jurídico, presupuestario y administrativo vigente para el ejercicio fiscal 2026, así como mediante las reglas y mecanismos establecidos por las autoridades federales competentes.

VI. Conclusión

En este sentido, la acción legislativa de mérito se estima sin materia, tomando en cuenta las consideraciones vertidas con anterioridad, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante la cual la 66 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta de manera respetuosa al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, para que, en el marco del Programa de Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores (BIENPESCA) remitan a este Congreso del Estado un informe actualizado y detallado sobre la integración, actualización y depuración del Padrón de Productores de Pesca y Acuacultura; e Informen sobre los pagos realizados, pendientes o suspendidos a las y los beneficiarios del programa, en el Estado de Tamaulipas; y que en el ámbito de sus atribuciones, garanticen la continuidad y oportunidad del apoyo económico a las personas beneficiarias que cumplan con los requisitos establecidos, evitando suspensiones injustificadas, lo anterior, derivado de las quejas presentadas por productores pesqueros del Estado ante presuntas irregularidades en la operación del programa, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

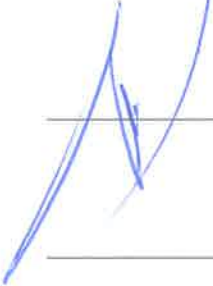
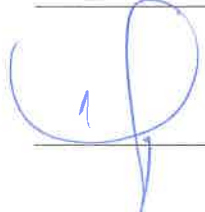
ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ PRESIDENTA			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA SECRETARIO			
DIP. GERARDO PEÑA FLORES SECRETARIO			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, PARA QUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL BIENESTAR DE PESCADORES Y ACUICULTORES (BIENPESCA) REMITAN A ESTE CONGRESO DEL ESTADO UN INFORME ACTUALIZADO Y DETALLADO SOBRE LA INTEGRACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PADRÓN DE PRODUCTORES DE PESCA Y ACUACULTURA; E INFORMEN SOBRE LOS PAGOS REALIZADOS, PENDIENTES O SUSPENDIDOS A LAS Y LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS; Y QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GARANTICEN LA CONTINUIDAD Y OPORTUNIDAD DEL APOYO ECONÓMICO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EVITANDO SUSPENSIÓNES INJUSTIFICADAS, LO ANTERIOR, DERIVADO DE LAS QUEJAS PRESENTADAS POR PRODUCTORES PESQUEROS DEL ESTADO ANTE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.